

ARTÍCULO 5

Principios generales de la etapa de Bachillerato

- El Bachillerato se organiza de acuerdo con los siguientes principios:
 - Podrán acceder a los estudios de Bachillerato quienes estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de los títulos de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional, o de Artes Plásticas y Diseño, o Técnico Deportivo o Técnico Deportivo Superior.
1. La etapa de Bachillerato se desarrollará en dos cursos, 1º y 2º de Bachillerato.
 2. Los alumnos y alumnas podrán permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años, consecutivos o no.
 3. El departamento competente promoverá un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en Bachillerato en sus distintas modalidades y vías.
 4. En la etapa de Bachillerato se trabajarán aspectos relacionados con los ámbitos de desarrollo personal, familiar, sociocultural, académico y profesional.
 5. Todos los docentes son educadores que intervienen de forma conjunta y coordinada desde su correspondiente materia curricular, en colaboración con los corresponsables educativos, principalmente padres, madres, tutoras o tutores legales. También con instancias y agentes socializadores y educativos.
 6. Los centros educativos, según la normativa de admisión del alumnado, promoverán la igualdad de oportunidades en el acceso al centro educativo y durante su permanencia en él, ofreciendo las mismas oportunidades educativas a todo el alumnado y arbitrando al efecto acciones de discriminación positiva, de carácter inclusivo, que apoyen el proceso educativo y prevengan el riesgo de fracaso escolar, en favor de quienes presenten desventajas económicas, sociales, culturales o personales.
 7. Las materias del Bachillerato incorporarán la dimensión específica de la cultura vasca en el currículo y contribuirán al desarrollo de todas las competencias clave.